



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA  
DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S**

El suscrito, Diputado **Sergio Moreno Valle Gérman**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente **Punto de Acuerdo**; y:

**C O N S I D E R A N D O**

**1.-**Nuestra Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su artículo tercero establece el derecho a la educación, asimismo en su fracción V, señala que el Estado apoyará la investigación científica y tecnológica, alentando el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

La palabra ciencia deriva del latín “Scientia” que significa conocimiento, esta se define como el conjunto de conocimientos estructurados sistemáticamente, los cuales se obtienen mediante la observación, razonamientos y experimentación en ámbitos específicos, a partir de los cuales se generan preguntas, se construyen hipótesis, se deducen principios y se elaboran leyes generales por medio del método científico aristotélico.

Por otra parte, la Tecnología es la ciencia aplicada para la resolución de problemas concretos que tienen como objetivo facilitar la vida de las personas.

La importancia del apoyo a estas ramas del conocimiento es primordial para asegurar el efectivo desarrollo económico, social, educativo y cultural del Estado.



**2.-**La Ley de Ciencia y Tecnología define como uno de sus objetivos el establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como para la formación de profesionales en estas áreas.

Derivado de la normativa federal, la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica, Humanística y a la Innovación para el Estado de Puebla, en su artículo primero, expresa como uno de sus objetivos, impulsar y fortalecer la investigación, la difusión de la cultura científica y; a su vez en el numeral tercero del referido ordenamiento, faculta a la Secretaría de Educación Pública a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP) y los Ayuntamientos, a promover la investigación, las actividades científicas, tecnológicas y humanísticas, así como la transferencia de Tecnología en el Estado de Puebla.

**3.-**El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP), es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

Dentro de sus diferentes atribuciones se encuentra propiciar, fomentar, impulsar y asesorar los procesos de transferencia de tecnología que surjan, dando cumplimiento a la necesidad por la que se generaron, así como de registro de patentes de las invenciones surgidas en los procesos de investigación científica y/o tecnológica en nuestro Estado.

El presente exhorto tiene como finalidad impulsar el desarrollo y difusión de la Ciencia y Tecnología que se genere en nuestra entidad federativa, así como la aplicación de los resultados obtenidos para el beneficio de la sociedad poblana, en el ámbito económico, educativo, de servicios públicos y demás sectores.

Por otra parte, apoyar el trabajo de la comunidad científica, que ha sido desvalorizado por la sociedad, debido al desconocimiento del arduo esfuerzo que realizan día con día nuestros científicos poblanos, así como la



aplicación de estos avances, que llegan a facilitar el estilo de vida de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se invita respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública por conducto de su órgano descentralizado denominado Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP) a promover y desarrollar las diferentes técnicas entre la comunidad científica, en temas que beneficien a los diferentes sectores de la sociedad.

**SEGUNDO.-** Se invita respetuosamente a los 217 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla a realizar las acciones necesarias para impulsar la Ciencia y Tecnología, en coordinación con el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP), así como coadyuvar con las instituciones educativas de nivel medio superior y superior que se encuentren en su jurisdicción.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**

**29 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN**

